



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Proyecto de ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA AULAS DE EMPRENDIMIENTO A DESARROLLAR POR CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Consejería de Educación y Cultura, a instancias de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, tiene la intención de proceder a la elaboración y tramitación del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la selección de proyectos para Aulas de emprendimiento que se enmarcan dentro del *Plan de Formación Profesional para el Crecimiento Económico y Social y la Empleabilidad*, propuesto por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, siguiendo para ello con el procedimiento de elaboración de reglamentos establecido en el art. 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

A tal efecto, a fin de dar cumplimiento al trámite de consulta pública previa previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza y remite el presente documento a la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana para su publicación en la página web de Participación Ciudadana, de manera que las entidades interesadas puedan realizar aportaciones y sugerencias sobre la futura norma.

ANÁLISIS PREVIO DE LA NORMA

1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

La Formación Profesional se presenta como una de las oportunidades más esperanzadoras para generar crecimiento económico, social y empleo estable en nuestro país en los próximos años. La formación profesional genera profesionales altamente cualificados en diversas titulaciones oficiales, certificados de profesionalidad y cursos de especialización de 26 familias profesionales diferentes, convertidos en profesionales totalmente preparados para incorporarse al mercado laboral y ser elementos catalizadores de innovación, productividad y emprendimiento en nuestra sociedad.

En este momento, la formación profesional supone, además, una potente palanca para el crecimiento económico al incorporar el mundo de la digitalización, el emprendimiento, y la innovación de manera transversal a la realidad de los centros educativos y de su entorno.

Es conveniente que los centros educativos ofrezcan un servicio de apoyo y asesoramiento a los estudiantes que quieran iniciar una experiencia de emprendimiento finalizados sus estudios. Los centros de Formación Profesional deben ocupar un lugar de referencia para el alumnado que, en cualquier momento de su vida profesional o formativa, decida emprender. Ciertamente, emprender es la opción más arriesgada y la que más esfuerzo, compromiso y valentía exige de nuestro alumnado, de ahí la



necesidad de apoyar a aquellos centros educativos y profesorado que se lancen a la aventura de fomentar el emprendimiento entre su alumnado.

2. Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La implantación de estos proyectos en la región de Murcia es necesaria y oportuna para contribuir a la modernización de la Formación Profesional y conseguir una Formación Profesional de excelencia.

El principio fundamental de estos proyectos que se pretenden establecer es “incorporar el emprendimiento en la Formación Profesional”.

Para lograr este principio es conveniente que en los centros educativos se cree un entorno que incentive la creatividad, la innovación, el trabajo en equipo y, como consecuencia, la innovación y el emprendimiento.

La concesión de ayudas a los centros por parte de la Comunidad Autónoma es necesaria y oportuna para poner en marcha estas actuaciones con el fin de incentivar el emprendimiento en los distintos sectores productivos.

Resulta necesario publicar esta orden ya que el procedimiento de selección de los proyectos de los centros docentes debe estar precedido por la aprobación de las bases reguladoras en los términos establecidos por la Ley, la exigencia de establecimiento de las Bases se justifica por la gran variedad de subvenciones existente y por la necesidad de adaptar a cada tipo de subvención los principios generales que establece la Ley General de Subvenciones.

3. Objetivos de la norma:

La norma pretende establecer las bases reguladoras para la selección de proyectos de Aulas de emprendimiento presentados por los centros educativos, configurando de este modo, el marco jurídico necesario para la selección de los proyectos y posterior concesión de las ayudas.

4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

No se contemplan.

5. Destinatarios de la consulta pública previa:

Los destinatarios de esta consulta pública previa son los centros públicos en los que se imparte Formación Profesional del sistema educativo. A tal efecto, todos los colectivos interesados en mostrar su opinión podrán participar en los procesos de debate y encuesta abiertos, a instancia de la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana, en la página web <http://transparencia.carm.es/web/transparencia/consultas-previas-normativas>.

Por concurrir razones de urgencia, el plazo para efectuar los trámites anteriores será el reducido de 7 días hábiles previsto en el art. 53.3.a) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente documento en la página web de Participación Ciudadana.